



AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



AMP-OIR-02-2018

San Salvador, 27 de Agosto de 2018.

Instituto de Acceso a la Información Pública

Presente.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la presente le informo que no se ha reservado información de la Autoridad Marítima Portuaria.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales pertinentes.

Atentamente.-



Oficial de Información
Autoridad Marítima Portuaria

Oficial de Información

Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.